

-----En el Municipio de Juanacatlán, Jalisco; a **los 26 veintiséis días del mes de Enero del año 2016 dos mil dieciséis**, los suscritos integrantes de la comisión edilicia de **participación ciudadana** del H. Ayuntamiento Constitucional de Juanacatlán, que signamos el presente, previa convocatoria por la regidora presidente de la comisión antes señalada la **C. Ana Victoria Robles Velázquez** en cumplimiento y con las facultades que nos confiere el artículo 115 de la Constitucional, la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración Pública del Municipio de Juanacatlán, Jalisco, se dictó el siguiente:-----

-----**DICTAMEN**-----

Una vez analizada la iniciativa de crear un reglamento de participación ciudadana presentada por el Síndico Municipal, el **C. Luis Sergio Venegas Suárez**, y con fundamento en los artículos 27, 120, 121, 122, y 123 fracciones I, II, III, IV y V de la ley de gobierno y administración pública municipal del estado de Jalisco, una vez hecho el estudio del asunto que nos fue turnado en el inciso a) de asuntos varios del acta de cabildo del día 25 veinticinco de Enero del 2016 dos mil dieciséis, nos permitimos dar cuenta al pleno del Ayuntamiento, y lo hacemos de la siguiente manera:

Con el fin de dar seguimiento a las peticiones hechas por los ciudadanos y transmitidas al pleno por distintos regidores se propone para su aprobación **EI REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE JUANACATLÁN, JALISCO, EN EL CUAL CONTIENE LOS ORDENAMIENTOS BASICOS PARA LA ORGANIZACIÓN VECINAL MEDIANTE FIGURAS JURIDICAS DENOMINADAS "COMITES CIUDADANOS"**, ESTOS FUNCIONARAN COMO UN ORGANO AUXILIAR DEL AYUNTAMIENTO PARA LA PLANEACION DEL DESARROLLO MUNICIPAL, LA PROMOCION, GESTION, SUPERVICION Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PUBLICAS Y LA PRESTACION DE SERVICIOS MUNICIPALES, LOS CUALES ESTARAN REPRESENTADOS POR UNA MESA DIRECTIVA CONFORMADA POR UN PRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO Y DOS VOCALES, QUE TENDRAN UNA DURACION EN EL CARGO DE TRES AÑOS, LA PARTICIPACION EN LA DIRECTIVA DE LOS COMITES CIUDADANOS ES VOLUNTARIA Y HONORIFICA. EN EL REGLAMENTO ANTES MENCIONADO CONTIENE LAS DISPOSICIONES GENERALES, LOS METODOS DE ELECCION, LAS FACULTADES, DERECHOS Y OBLIGACIONES, ASI COMO DIVERSAS DISPOSICIONES QUE GARANTIZAN UNA PARTICIPACION CIUDADANA PLENA Y ORDENADA.

ADEMAS PREVEE UNA COLABORACION CON LAS ASOCIACIONES CIVILES DEBIDAMENTE CONSTITUIDAS EN EL MUNICIPIO CON UN FIN ESPECÍFICO, PARA LA BUSQUEDA EN CONJUNTO DE SOLUCIONES A LA PROBLEMÁTICA MUNICIPAL.

Por lo que se giran instrucciones al Secretario General del Ayuntamiento se encargue de incluir este dictamen para la consideración del pleno en la siguiente sesión.-----



LUIS SERGIO VENEGAS SUÁREZ
SÍNDICO MUNICIPAL



ANA VICTORIA ROBLES VELÁZQUEZ
REGIDOR



MARIA ROSARIO HERNÁNDEZ ACEVES.
REGIDOR